



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de

Cf. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

las Secretarías de Infraestructuras y Obras Públicas y Servicios Públicos, procedan al reacondicionamiento del tramo de la Ciclo Vía que une Chilecito-Nonogasta ubicado al costado Oeste, desde el "Santuario San Expedito" de Norte a Sur, sobre Ruta Nacional Nº 40 "Libertador General Don José de San Martín".

ART. 2º): INSTITÚYASE al mencionado tramo como Gruta "PASEO DE LA FÉ", que será destinado para la construcción de dos (2) modelos de Oratorios de acuerdo a la Carpeta Técnica que se adjunta a la presente Ordenanza.

ART. 3º): El mencionado lugar será destinado para todos los vecinos del Departamento Chilecito, que quieran construir su Oratorio y colocar la imagen del Santo de su devoción para tener un lugar de culto y adoración y de esta manera puedan cumplir sus promesas, dicha construcción estará a cargo de cada promesante, respetando lo mencionado en el Art. 2º de la presente normativa.

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)

ART. 4º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputara al Presupuesto vigente.-

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE DPTO CHILECITO	
DIRECCION MUNICIPAL	
ENTRO 22 DIC. 2020	SALIO

Edificio del Bicentenario de La Patria

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



*Concejo Deliberante
Departamento Chilecito*

"2020 - Año del Bicentenario de la Autonomía Provincial"

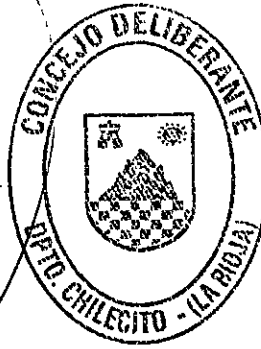


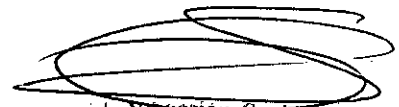
**BICENTENARIO
DE LA AUTONOMÍA DE LA
PROVINCIA DE LA RIOJA**
Ley Nro 10.222

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Diecisiete días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinte. Proyecto presentado por el Bloque de Concejales Justicialistas "19 de febrero": Palacios, Julio César; Gaitán Elizabeth Daniela; Miguel, Luis Alberto; Valverdi, Nicolás Marcelo y Zalazar, Federico Julio.-

ORDENANZA N° **3.634/2020.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DE LIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Sr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OPTO. CHILECITO - LA RIOJA

03

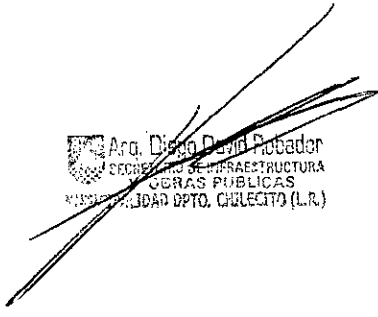
CARPETA TÉCNICA

OBRA:

“PROYECTO GRUTA”

(PASEO DE LA FE)
CHILECITO – LA RIOJA




Arq. Diego David Pabador
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

CHILECITO – LA RIOJA

AÑO 2020

31 DE AGOSTO DEL 2020

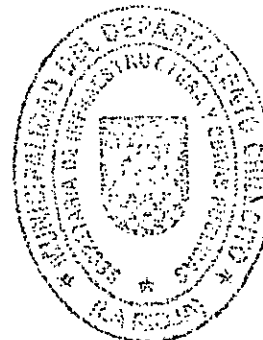
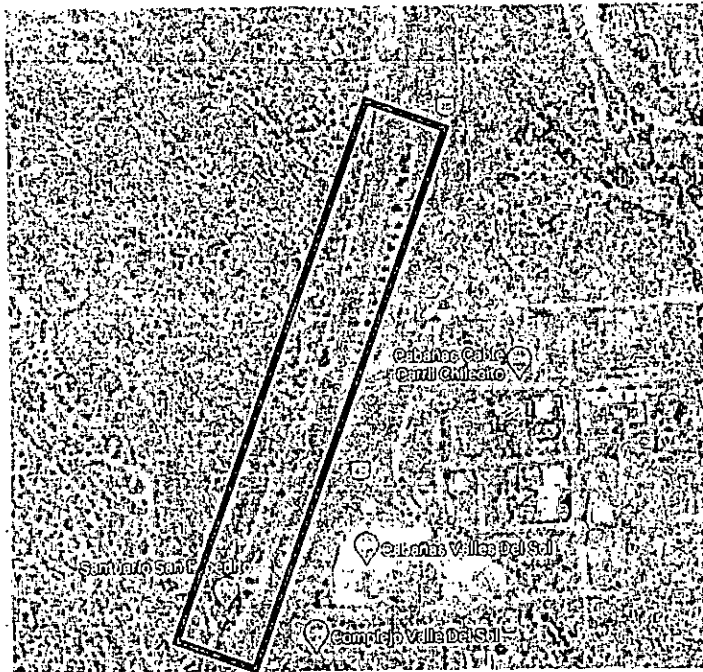
Informe Técnico: "PROYECTO GRUTA - PASEO DE LA FE"

Ubicación: CHILECITO – LA RIOJA

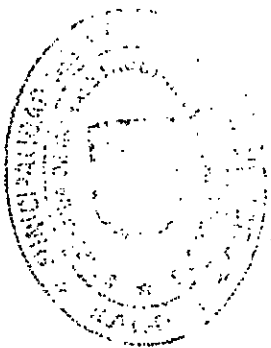
Nos dirigimos a usted con el objeto de acercarle el informe técnico solicitado correspondiente al PROYECTO DE GRUTAS – PASEO DE LA FE, ubicado en la localidad de Chilecito – La Rioja

Situación Actual

Tras un relevamiento sobre el estado de las Gruta ubicadas sobre el acceso principal de la ciudad, se pudo observar que el mismo se encuentra en un estado de construcción crítico.



[Handwritten Signature]
Arq. César...
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



~~Arq. Ruben Alfjandro~~
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)

OBRA: "PROYECTO GRUTA"

PASEO DE LA FE

DPTO. CHILECITO (LA RIOJA)

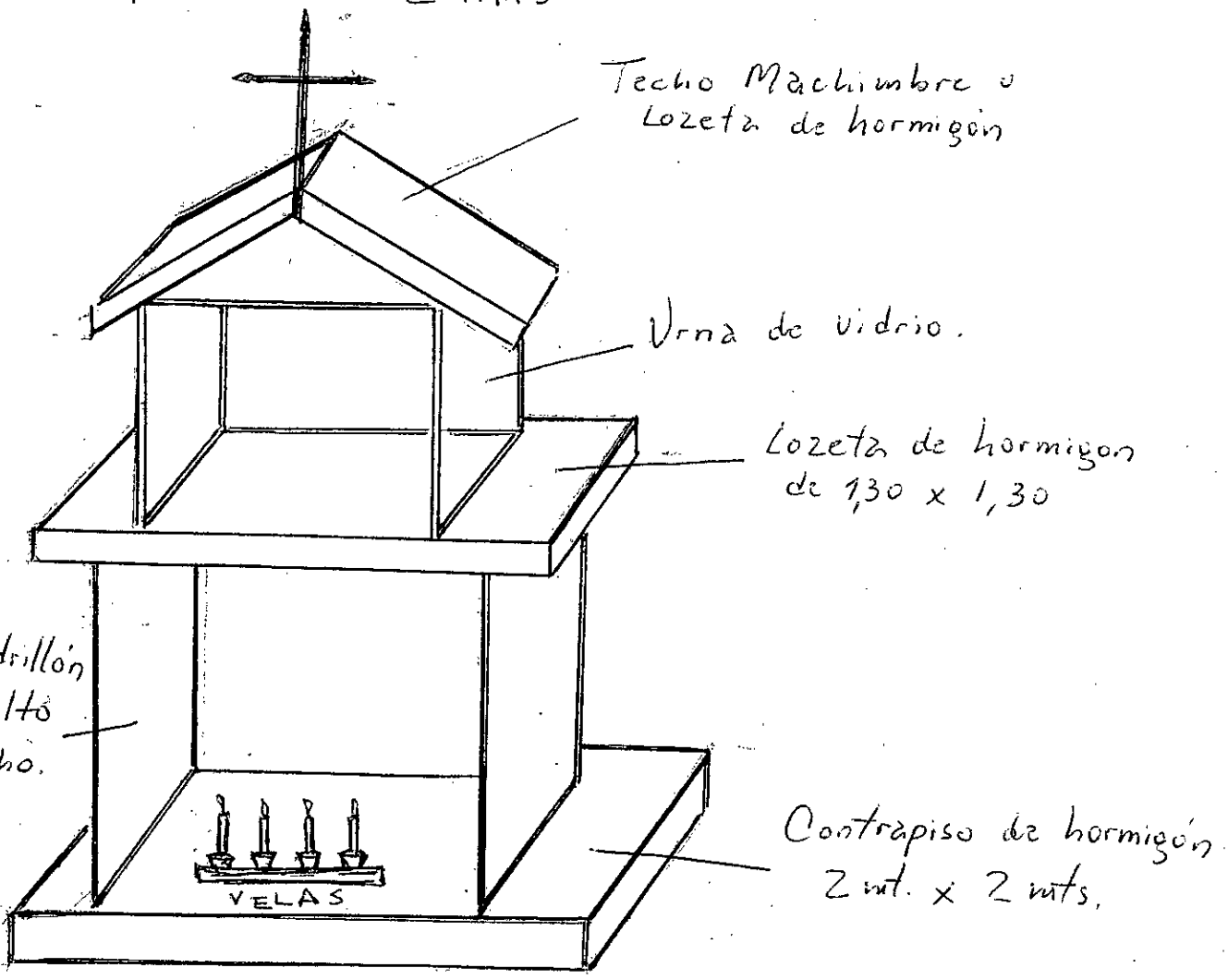
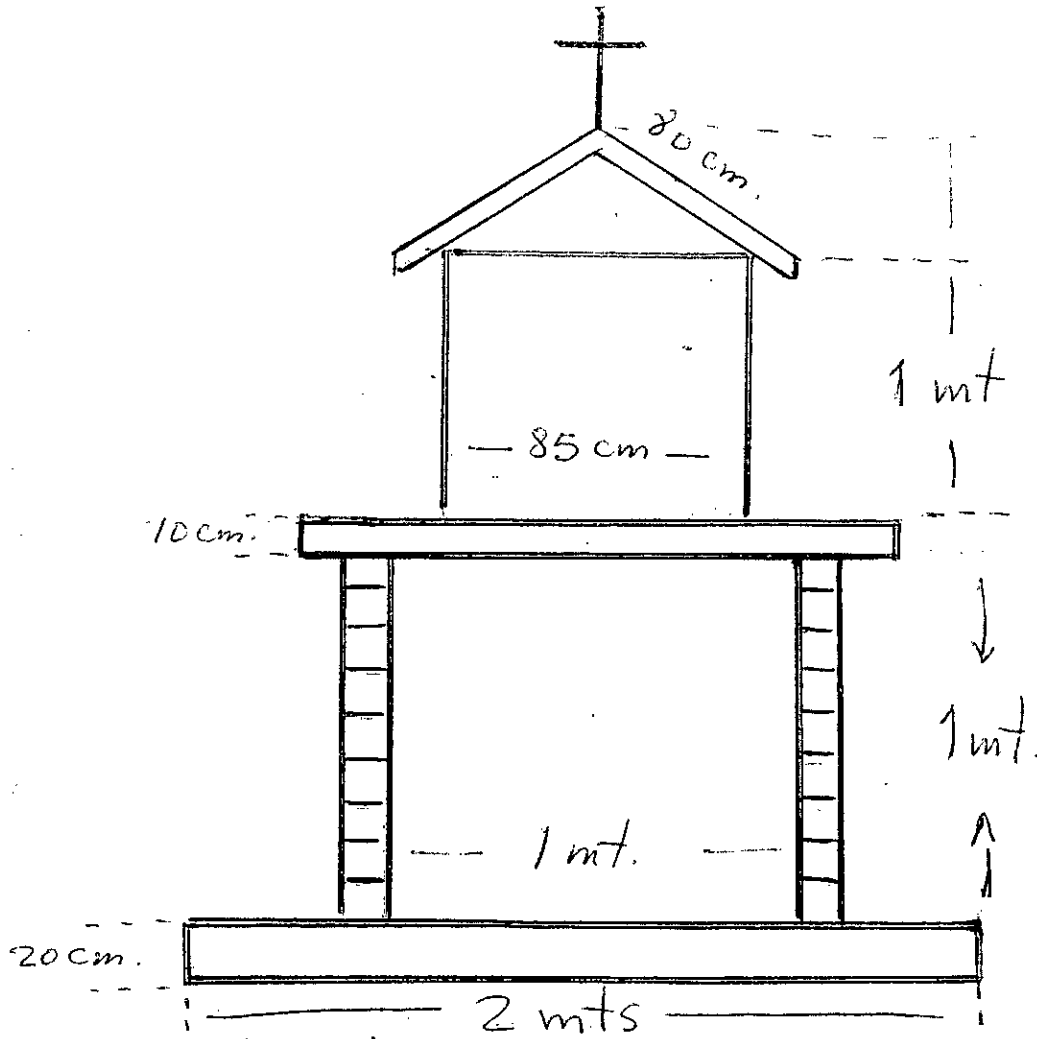
07

Presupuesto- Unidad por Item- MATERIAL

	ITEM	UNID.	CANT.
	PLATAFORMA / CONTRAPISO H° A° ÁLISADO ESP. 0,10 m	m2	10,50
1	Cemento	b.	6,00
2	Arena	m3	0,50
3	Granza	m3	0,75
	MAMPOSTERIA / BASE h = 0,80 m	m2	4,20
4	Mamposteria de Block de hormigon de 0,40 x 0,20 x 0,20	ud.	130,00
5	Cal x 25 kg	b.	1,00
6	Cemento	b.	1,00
7	Arena	m3	0,63
	CARPETA DE H° A° ESP. 3 cm	m2	3,00
8	Cemento	b.	1,00
9	Arena	m3	0,05
10	Granza	m3	0,07
11	Malla sima 15 x 25 x 25 (2,00 x 6,00)	ud.	1,00
	MAMPOSTERIA / PAREDES	m2	4,20
12	Mampostena de Ladrillo comun 0,28 x 0,07 x 0,15	ud.	140,00
13	Cal x 25 kg	b.	1,00
14	Cemento	b.	1,00
15	Arena	m3	0,06
	LOSA DE HORMIGON ARMADO ESP. 8 cm	m2	3,80
16	Cemento	b.	2,00
17	Arena	m3	0,15
18	Granza	m3	0,23
19	Malla sima 15 x 25 x 25 (2,00 x 6,00) Hierro del 6	ud.	1,00
20	Membrana c/aluminio	ud.	1,00
	REVOQUE FINO ESP. 0,5 / REVOQUE GRUESO ESP. 1,5	m2	10,00
21	Cemento	b.	1,00
22	Cal x 25 kg	b.	1,00
23	Arena	m3	0,40
	PINTURA		
24	Pintura latex 10 m2	lts	2,00



David Robador
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
 Y ESCUELAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



← Total de Terreno 6 mts.

08

OBRA: PROYECTO GRUTA

"PASEO DE LA FE"

DTO. CHILECITO (LA RIOJA)

MATERIALES:

Cemento-----3 bolsas

Ladrillones-----140 unidades

Arena y Ripio



MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

DECRETO N° 293 - 2020

CHILECITO, 22 DIC 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 3634, de fecha 17 de Diciembre de 2020, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

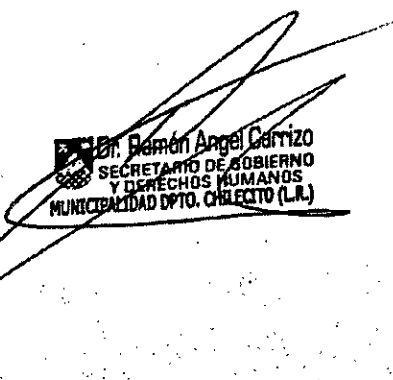
D E C R E T A

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3634, sancionadas por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 17 de Diciembre de 2020.-

ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMESE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Sr. Ramón Ángel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Rodrigo Brizuela y Doria
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)